ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS No. 084 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY- Y RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL SAS

Entre los suscritos a saber **CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.057.515.000 Expedida en Santana (Boyacá), en calidad de Gerente General, nombrado mediante Decreto No. 814 del 21 de junio de 2023 y Acta de Posesión de fecha 22 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidos en el Acuerdo No. 001 de 2022 obrando como ordenador del gasto y como tal actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY** creado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 014 de 1968, a su vez reformado por los Decretos reglamentarios Nos. 1234 de 1992, 1518 de 1995, 1684 de 2001, 223 de 2017, Ordenanza No. 010 de 2004, normas que fueron recopiladas y actualizadas mediante Ordenanzas No. 045 de 2019 y 026 de 2021, Instituto identificado con NIT No. 891.800.462-5, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra **RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL SAS**, identificado con NIT 901.555.390-8 de Bogotá D.C (Cundinamarca); quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la liquidación y terminación del Contrato de servicios No. 084 de 2023, bajo las siguientes Consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY".

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, sin exceder la vigencia 2023.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 25.020.000) M/CTE.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha de Suscripción del Contrato: 30 de octubre de 2023
Fecha de Acta de Inicio del Contrato: 02 de noviembre de 2023
Fecha de Terminación del Contrato: 30 de diciembre de 2023
Fecha de la presente Acta: 27 de diciembre de 2023

En virtud de lo señalado anteriormente, las partes **ACUERDAN** realizar la terminación y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 084 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Para todos los efectos fiscales, presupuestales y contractuales, la fecha de terminación del Contrato de Servicios No. 084 de 2023, es el día treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

CLÁUSULA SEGUNDA: Realizar la LIQUIDACIÓN del Contrato de Servicios No. 084 de 2023, celebrado entre el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY** y **RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL SAS** así:

LIQUIDACIÓN: De conformidad con el estado presupuestal del Contrato, el balance financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$25.020.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$25.020.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$25.020.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$0.00
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	$25.020.000
SALDO A FAVOR DEL IDEBOY	$0.00

Así las cosas, el INSTITUTO FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY pagará a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

UN (01) único pago por valor de **VEINTICINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 25.020.000) M/CTE,** pago que se efectuará dentro de los primeros ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, previo a la entrega del informe de actividades y suscripción de certificación por parte del supervisor de dichas actividades.

CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

De conformidad con la certificación de cumplimiento suscrita por la supervisora del Contrato, **EL CONTRATISTA** cumplió con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PAZ Y SALVO Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

Las partes declaran que una vez sea cancelada **AL CONTRATISTA** la suma adeudada, todas las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 084 de 2023, quedarán a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto relacionado con el mismo.

En constancia firman las partes intervinientes dos originales, en la ciudad de Tunja a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

CARLOS ANDRÉS ARANDA CAMACHO
Gerente General
Contratante

RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL SAS NIT: 901.555.390-8
RL. RONALD ERICK DIAZ MARIÑO
Contratista

NUBIA STELLA ALARCON GAVIDIA
Profesional Especializado - Talento Humano
Supervisor Contrato

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-010-2023

Nº CONTRATO: 084-2023
TIPO DE CONTRATO DE SERVICIOS
OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.

SELECCIONADO:	RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL SAS
IDENTIFICACION:	Nit: 901.555.390-8
DIRECCIÓN:	CALLE 147 7. 40 Bogotá
CORREO ELECTRONICO:	direccionejecutiva@redgroupconsulting.com
CELULAR o Teléfono:	3105893672

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la Invitación Pública del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 010-2023** ha sido aceptada de acuerdo con las exigencias del proceso.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el respectivo Contrato de Servicio No**. 083-2023** bajo las siguientes condiciones:

CLAUSULAS	DESCRIPCIÓN
Objeto:	**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY**
Valor:	VEINTICINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M.CTE ($ 25.020.000)
Imputación Presupuestal:	El pago del valor del presente contrato está dentro del presupuesto de la entidad y se encuentra en el CDP No. **2023 - 157, correspondiente al rubro 212020200901 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (CAPACITACION)"**
Forma de Pago:	El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY cancelará al Contratista en pagos mensuales parciales, conforme el proveedor facture con base a la ejecución realizada, teniendo en cuenta los precios ofertados y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos. El pago de cada factura se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el IDEBOY pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período

	(mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 4. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 5. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. El Supervisor del contrato recibe los documentos y el Profesional de Contratación de la Oficina Asesora Jurídica utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el IDEBOY se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del IDEBOY. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el IDEBOY respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del IDEBOY. Obligaciones Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas, seguros y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Obligaciones Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto en el Departamento de Boyacá. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del Contratista.
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, sin exceder la vigencia 2023
Lugar de Ejecución:	Departamento de Boyacá, Tunja calle 19 No. 9-35 piso 7 Edificio de la Lotería de Boyacá.
Supervisión:	La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estarán a cargo del funcionario que el Ordenador del Gasto designe en la etapa de Aceptación de la Oferta.

<table>
<tr><td></td><td>.</td></tr>
<tr><td>Garantías:</td><td>El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y luego de hacer un análisis de los posibles riesgos que para la Entidad puede generar el desarrollo del presente contrato, observa la necesidad de solicitar al contratista la configuración del siguiente tipo de garantía a favor de la Entidad así:
Garantía Única que ampare:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20%</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>20%</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5% del valor del contrato por el término del mismo.</td><td>Por el término del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones de las Partes:</td><td>➢ OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

➢ Obligaciones Generales del Contratista:
Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA-IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; Así Mismo deberá asumir el descuento del dos por ciento (2%) del valor total del contrato por concepto de estampilla pro-Adulto Mayor, el 2.5% de estampilla pro - deporte y recreación, el 1% de estampilla pro - electrificación rural, Retención en la Fuente según Actividad (Servicios 6% - Compras 2.5% etc.) e ICA Según Actividad (máximo 10x1000).</td></tr>
</table>

5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.

Nota: Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

- El Contratista se obliga a mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al contratista en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.

- Prestar los servicios objeto de la presente contratación con calidad, con las condiciones y garantías que se requieran.

- Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

- Responder por el pago impuestos que cause la suscripción del contrato.

- Presentar los documentos necesarios para la ejecución y perfeccionamiento del contrato.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- Radicar las facturas de cobro por la compra dentro del plazo convenido.

- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.

- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

- Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

- Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley, respecto del servicio objeto del presente contrato.

- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor del mismo.

- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

- Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor de este.

- Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

- Pagar al Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY, todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY por el incumplimiento del contrato.

- Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY, por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al IDEBOY.

- Los precios propuestos deben incluir todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista, así como: transporte, salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones adicionales.

- Avisar al Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IDEBOY.

- Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que los acrediten.

- No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- El contratista, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación utilizando sus propios medios, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, realizará las siguientes obligaciones:

- Realizar a favor del Instituto cada una de las capacitaciones establecidas en las especificaciones requeridas en los estudios previos, Invitación Publica, así como en lo ofertado por parte del contratista.

- Programar junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo con las fechas definidas por el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY.

- Presentar al supervisor del contrato los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma a desarrollar de cada una de ellas.

- Garantizar el cumplimiento de las capacitaciones en los sitios geográficos, el horario, las fechas y el contenido de acuerdo a lo que se establezca con el supervisor del contrato sin exceder las especificaciones técnicas descritas en el cuadro precedente.

- Disponer de profesionales especializados e idóneos para dictar los diferentes temas de las capacitaciones con hoja de vida en la cual se acredite la institución educativa en la cual se realizaron los estudios, con sus debidos soportes, de igual forma disponer de los recursos tecnológicos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el horario y fechas establecidas para estas.

- Poner a disposición de la Entidad contratante un Coordinador de actividades, quien será el encargado de coordinar la ejecución del contrato junto con el Supervisor de este.

- El contratista dispondrá de sus propios medios para entregar los servicios y cuyo asiento para la coordinación de las diferentes actividades deberá ser en la calle 19 No. 9 -35 Piso 7 del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY.

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones generales requeridas para el presente proceso contractual son las siguientes:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS
Contratación Pública, Supervisión e interventoría de Contratos y Elaboración de Estudios Previos	24	PERSONAS	6
Atención al Usuario	24	PERSONAS	6
Actualización Gestión Documental y Archivo	24	PERSONAS	6
Actualización en Expedientes Electrónicos y Procedimientos de Eliminación de Archivos.	24	PERSONAS	6
DEPENDENCIA FINANCIERA			
Actualización Nueva Normatividad Crédito Público	10	PERSONAS	6
Actualización Riesgos Financieros.	10	PERSONAS	6
Elaboración de Proyectos.	13	PERSONAS	6
Mercadeo y Comercialización.	13	PERSONAS	6

DEPENDENCIA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DEL RIESGO			
Capacitación Integral en Riesgos	13	PERSONAS	6
Actualización Metodologías SARC, SARL Y SARM	13	PERSONAS	6
Planeación Estratégica y Dirección de Empresas	13	PERSONAS	6
DEPENDENCIA PRESUPUESTO			
Actualización, Modificación y Novedades en el Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET.	10	PERSONAS	6
DEPENDENCIA ASESORA JURIDICA			
Sistema Electrónico de Compra Publica para Afianzar el Manejo del SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano	24	PERSONAS	6
Actualización en Contratación Estatal: Actualización Normativa, Jurisprudencial y Doctrinal en Asuntos de Contratación Estatal y Sistemas de Compra Pública	13	PERSONAS	6
Funcionamiento y Actualización de los Comités de Conciliación y Políticas Prevención del Daño Antijurídico	13	PERSONAS	6
DEPENDENCIA DE CONTROL INTERNO Y DE GESTION			
Marco Internacional y Normas Internacionales para el Ejercicio de la Auditoria y del Control Interno	5	PERSONAS	6
Matríz de Riesgos	13	PERSONAS	6
Planes de Mejoramiento.	24	PERSONAS	6
DEPENDENCIA DE TALENTO HUMANO			
SIGEP II	24	PERSONAS	6
Reformas y Novedades en Materia de Carrera Administrativa	24	PERSONAS	6

Actualización de Norma Legal en la Aplicación de Régimen Salarial, Prestacional para Trabajadores y Empleados Públicos	24	PERSONAS	6
DEPENDENCIA DE SISTEMAS			
Curso certificación en PMP (Certificar al Personal en Elaboración de Proyectos con Estándares Internacionales)	6	PERSONAS	4
Análisis de Datos a Través de Power BI (Análisis de Información para Toma de Decisiones)	6	PERSONAS	5
Seguridad de la Información (Adoptar elementos que permitan aseguramiento de la información y verificación de la misma)	24	PERSONAS	4
TOTAL			

Las ofertas que no cumplan las especificaciones mínimas de cada ítem no serán evaluadas.

NOTA 1: Debe contemplar para cada uno de los ítems la logística necesaria para realizar la actividad y entrega de los servicios previos a cada una de las capacitaciones, por lo que el contratista deberá contar, en caso de ser necesario y dependiendo del tipo de actividad a desarrollar, con el trasporte para el traslado del personal, instalaciones físicas adecuadas y/o auditorio, además de todos los elementos y la logística requerida para la prestación del servicio. Así mismo, con disponibilidad de trabajo inclusive para los fines de semana en caso de requerirse.

NOTA 2: Debido a que se hace necesaria una coordinación entre las diferentes actividades programadas, deberá disponer de mínimo una persona que sea enlace directo entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá IDEBOY y el contratista, con la finalidad de cumplir con la entrega y realización de las actividades de acuerdo con lo planeado para cada capacitación.

NOTA 3: En caso de que algunas de las actividades deban ejecutarse de forma virtual, el contratista deberá garantizar la conectividad ininterrumpida durante el evento, a través de la plataforma que disponga para ello, y que soporte la conectividad del número mínimo de personas establecidos en cada actividad.

NOTA 4: Las cantidades enunciadas en el cuadro de "**especificaciones técnicas mínimas requeridas"** corresponden a valores aproximados, ello de acuerdo con la planeación estimada en el número de asistentes para cada evento. Tales cantidades podrán variar durante el desarrollo o ejecución del contrato. El proponente deberá expresar cada ítem a precio unitario, considerando que este proceso de selección es a monto agotable.

NOTA 5: El contratista con cada una de las especificaciones descritas en este documento deberá presentar tres (3) opciones tentativas para la realización de las especificaciones y el IDEBOY será el encargado de elegir cual es el más idóneo para las necesidades de cada actividad.

	NOTA 6: Dentro de las especificaciones por el número de funcionarios de planta si por alguna circunstancia y/o novedad administrativa que surjan dentro de la ejecución del contrato varían las cantidades o genero serán sujetas a cambios con el contratista para seguir con la continuidad y calidad de la actividad. El contratista deberá contar con un establecimiento comercial, agencia o sucursal en el Departamento de Boyacá, dado a que la mayoría de las actividades, necesitan de la logística necesaria para llevarse a cabo en la ciudad de Tunja.
Cesión:	Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del Instituto.
Indemnidad del Instituto:	El Contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El INSTITUTO, a solicitud del Contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin que la responsabilidad del Contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que al INSTITUTO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa el INSTITUTO podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Contratista, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato u orden, o a utilizar cualquier otro medio legal.
Inhabilidades e Incompatibilidades:	El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de éste, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, de acuerdo con los certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales expedidos por las autoridades competentes y que forman parte del presente contrato.
Ausencia de relación Laboral:	El Contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el Instituto y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Instituto.
Multas y sanciones:	Las partes acuerdan que el IDEBOY, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte de convenio, el Instituto podrá imponerle multas de acuerdo con el estatuto Anticorrupción y código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, y demás normas aplicables y lo establecido en el procedimiento determinado por la entidad para los procesos sancionatorios contractuales. El pago de dichas multas no exonera al contratista del cumplimiento de la obligación.
Clausula Penal Pecuniaria:	En caso incumplimiento, multas, sanciones o declaratoria de caducidad administrativa, el instituto podrá hacer efectiva a título de pena la suma equivalente hasta el quince (15) % del valor del contrato, suma que será ingresada a la entidad y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista o entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables en la materia.

Caducidad:	El INSTITUTO, podrá declarar la caducidad del Contrato de conformidad con lo previsto en el Artículo 5, numerales 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del Contratista que afecte de manera grave y/o directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando el Contratista incumpla la obligación establecida en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o celebre pactos o acuerdo prohibidos. La declaratoria de caducidad se realizará de conformidad con la Ley.
Cláusulas Excepcionales:	Las partes manifiestan que pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.
Requisitos de Ejecución:	**A.** EL CONTRATISTA allegara: **a)** Las garantías **B.** EL CONTRATANTE: **a)** Registro presupuestal y aprobación de pólizas.
Forma de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado por cumplimiento de la obligación o en forma unilateral por el incumplimiento del CONTRATISTA de las obligaciones derivadas del contrato.

CARLOS ANDRÉS CAMACHO ARANDA
Gerente General

Reviso: ***CRISTOBAL BARON***
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: ***Ana Manrique***
Profesional Externo

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY

CERTIFICA CALIDAD DEL SERVICIO:

Que mediante **Contrato de Servicios No. 084 del 30 de octubre de 2023** de selección de Mínima Cuantía, suscrito entre la firma **RED GROUP CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S, identificado con NIT No. 901.555.390-8,** representado legalmente por el doctor Ronald Erick Diaz Mariño identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.571.815 y el **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY identificado con NIT No. 891.800.462-5,** representado legalmente por el doctor Carlos Andrés Aranda Camacho Gerente General, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.515.000, cuyo Objeto Contractual fue "**LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY"**

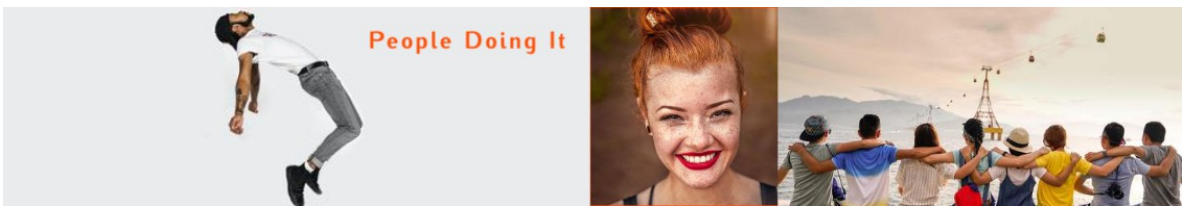
Que de acuerdo con la ejecución, liquidación y terminación del contrato el 30 de diciembre de 2023, la suscrita Profesional Especializado Código 222 Grado 16 con funciones especificas en la Gestión del Talento Humano del **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA – IDEBOY y en calidad de supervisora designada en la Entidad para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista,** se acredita y avala la alta calidad del servicio prestada por la firma **RED GROUP CONSULTORÍA INTEGRAL S.A.S, ya que demostró idoneidad, experiencia, puntualidad, eficiencia y eficacia en el desarrollo del servicio prestado donde la formación que presto en la Entidad fue optima y cumplió las expectativas del objeto contractual.**

Se expide la presente en Tunja (Boyacá), a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2024, con destino a quien interese.

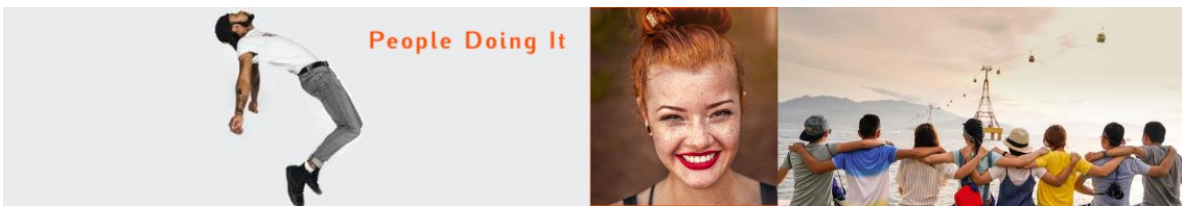
NUBIA STELLA ALARCÓN GAVIDIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - TALENTO HUMANO
Correo electrónico: thumano@ideboy.gov.co
Teléfonos: 7430384, 7440411

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:
ORDEN DE SERVICIO NUMERO 082023
JORNADAS DE CAPACITACIÓN ENMARCADAS EN EL PLAN DE FORMACIÓN ORGANIZACIONAL DIRIGIDO A LOS LIDERES DE LAS DIFERENTES AREAS DE OPERACIÓN.

RONALD ERICH DIAZ MARIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **1057571815**, actuando en representación legal **RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL SAS** NIT **901 555 390** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y **ANDREA MILENA AGUDELO BECERRA** con cedula de ciudadanía N° **1057574605** actuando en representación legal **ROCKETWORK SAS** NIT **901612281** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN con **ORDEN DE SERVICIO NUMERO 082023** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: El CONTRATISTA en su calidad de empresa independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y aprobación de la propuesta que consistirá en: Jornadas de capacitación del plan de formación dirigido a los lideres de las diferentes áreas de operación. Adicional al objeto de contratación el contratista deberá suministrar refrigerio en jornada am y pm, teniendo en cuenta la agenda establecida de capacitaciones – Coordinar el servicio de desplazamiento de los colaboradores al lugar donde se realizarán las capacitaciones



SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de 3(tres) meses. Contados a partir del 24 de agosto de 2023 y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, se manejara un cronograma de trabajo teniendo en cuenta EL RECURSO contratado del plan de formación RED UNICO EMPRESARIAL, adquirido mensualmente para efectos de cumplimiento de compromisos establecidos. **TERCERA.- PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de $ 29’890.000, (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA mil pesos m/cte.) el pago contratación **CUARTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: se realizara a partir del inicio de los servicios, con un anticipo del 20% del valor total del contrato (Cinco millones novecientos setenta y ocho mil pesos m/cte.) y el 80% restante, cuando culmine el recurso de actividades previo a la aprobación de informe de actividades) por un valor de (Veintitrés millones novecientos doce mil pesos m/cte)
QUINTA.- OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, Al respecto, tómese en cuente lo indicado en el art.18 de la ley 1122 de enero de 2007 **SEXTA.- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. **SEPTIMA. -**



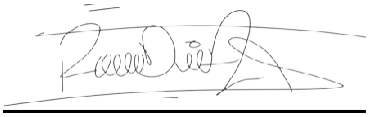
TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA. -DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá CR 7 No 116- 50, edificio Wework. Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, a los 24 días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá

ANDREA MILENA AGUDELO BECERRA
C.c. **1057574605**
Representante legal de **ROCKETWORK SAS**
Nit. **901612281**

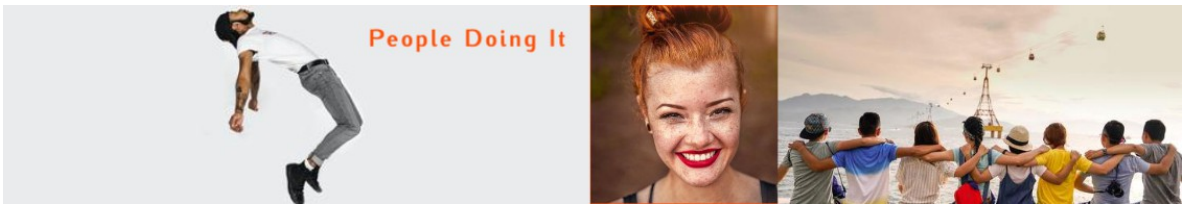


FIRMA CONTRATANTE

RONALD ERICH DIAZ MARIÑ0
C.c. 1057571 815
Representante legal de **RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL SAS**
Nit. **901555390**



FIRMA CONTRATISTA



CERTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO
Fecha: 24 DE DICIEMBRE DE 2023
Lugar: INSTALACIONES ROCKETWORK SAS – Cr 7ma No 116-50
BOGOTA , COLOMBIA

Asunto: Certificación de finalización del contrato:

Por medio de la presente, se certifica que el contrato de prestación de servicios número 082023, celebrado el 24 de agostode 2023, ha sido debidamente cumplido por ambas partes hasta la fecha.
Entre: ANDREA MILENA AGUDELO BECERRA C.c. 1057574605 Representante legal de ROCKETWORK SAS Nit. 901612281 Y RONALD ERICH DIAZ MARIÑ0 C.c. 1057571815 Representante legal de RED GROUP CONSULTORIA INTEGRAL SAS Nit. 901555390.
PRECIO: El valor del contrato será por la suma de $ 29’890.000,
(VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA mil pesos m/cte.)
Descripción de los Servicios: Jornadas de capacitación del plan de formación dirigido a los lideres de las diferentes áreas de operación. Adicional al objeto de contratación el contratista deberá suministrar refrigerio en jornada am y pm, teniendo en cuenta la agenda establecida de capacitaciones – Coordinar el servicio de desplazamiento de los colaboradores al lugar donde se realizarán las capacitaciones.
Fecha de Finalización: 24 de Noviembre de 2024 ,deja constancia de que todas las obligaciones establecidas en el contrato han sido satisfechas y que ambas partes se encuentran conformes con los resultados obtenidos.

Las partes firman la presente acta en señal de aceptación y satisfacción del cumplimiento del contrato.

ANDREA MILENA AGUDELO BECERRA
ROCKETWORK SAS.
Nit. 901612281.

RONALD ERICH DIAZ MARIÑ0
RED GROUP SAS
Nit. 901555390.

